

DECRETO N° 1881

TEMUCO, 27 ABR 2026

**VISTOS:**

1. La Licitación Servicio de "Servicio Online para la gestión de la DOM" N°178/2025 e ID 1658-308-LE255 que se adjunta, adjudicada mediante decreto N°06 de fecha 08/01/2026, cuyo servicio comienza desde marzo 2026 por 36 meses y recepción conforme.
2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumarios y Prestaciones de Servicios.

**CONSIDERANDOS:**

4. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 698 de fecha 21 de agosto de 2024, que aprobó el trato directo del servicio "Servicio Online para la Gestión de la DOM", se designó como Inspectores Técnicos del Servicio (ITS) al Sr. Cristian Gajardo Cárdenas, profesional del Departamento de Tecnología, y al Sr. Cristian Barrientos L., Director de Obras Municipales (S), o quien lo subroge, estableciéndose una dualidad de funciones técnico-operacionales, vigente hasta el 28 de febrero de 2026.
5. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 06 de fecha 08 de enero de 2026, se adjudicó la licitación antes señalada, estableciéndose en su numeral 4 la designación de un único Inspector Técnico del Servicio.
6. Que el contrato adjudicado inicia su ejecución en el mes de marzo de 2026, con una duración de 36 meses, previa recepción conforme.
7. Que, para una adecuada ejecución y supervisión del contrato, resulta necesario mantener la distinción entre funciones de carácter técnico y operacional en la inspección del servicio, conforme a la experiencia previa del contrato anterior.

3277475

**DECRETO:**

8. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 06 de fecha 08 de enero de 2026, específicamente en su numeral 4, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Desígnese como Inspector Técnico al funcionario Cristian Gajardo Cárdenas...”

Debe decir:

“Desígnese como Inspector Técnico del Servicio (ITS) al funcionario Cristian Gajardo Cárdenas, de la Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión, o quien lo subroge en su cargo, en calidad de ITO Técnico, relacionado con temas computacionales; y al Sr. Director de Obras Municipales, o quien lo subroge, en calidad de ITO Operacional relacionado con el uso de la plataforma, para la correcta ejecución del contrato.”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

JCS/EST/CGC  
**Distribución:**  
Dpto. de Tecnología  
Oficina de Partes.

